



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0196-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 09 de marzo de 2023.

**VISTO**, el Informe N° 158-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 137-2023-VPA-UNCA Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 021-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0176-2022/CO-UNCA de fecha 08 de abril de 2022, se aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 158-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, el informe técnico del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber hecho una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0196-2023/CO-UNCA

están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 137-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría; asimismo, solicitó se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N.º 0176-2022/CO-UNCA de fecha 08 de abril de 2022, que aprueba el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a que se ha modificado más del 70% de su contenido;

Que, mediante proveído N° 573 de fecha 09 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 137-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N.º 021-2023 de fecha 09 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0176-2022/CO-UNCA de fecha 08 de abril de 2022, y **APROBAR** el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 137-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0176-2022/CO-UNCA de fecha 08 de abril de 2022.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0196-2023/CO-UNCA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegria, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 137-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

